

Importante:

La Solicitud para acceder al Beneficio Penitenciario, debe ser presentada por el propio interesado. Los abogados de oficio firmarán tu petición. (Los trámites son gratuitos)

TEN PRESENTE...

Que solamente acceden a los beneficios penitenciarios los internos que tienen buen comportamiento en el penal y cumplen con los requisitos de ley.

Busca a tu Promotor Legal...



...Todo es Posible para aquel que Cree..!

...Tú DECIDES..!

"...El interno habrá perdido su Libertad, pero no su Dignidad..."

*Dr. Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú*

*Comisión de Indulto y Derecho de Gracia
Por Razones Humanitarias y Conmutación
de la Pena.*

Carlos Tenaud Cdra. 3- Miraflores

Teléfono 440-4310 Anexo 258

Página Web: www.minjus.gob.pe

Dirección de Defensoría de Oficio

Av. Angamos N° 555 - Miraflores

Teléfono 446-4751

**EL PERÚ
AVANZA**

**"... CAMINO A LA
RESOCIALIZACIÓN..."**



**BENEFICIOS
PENITENCIARIOS**

(Semilibertad - Liberación Condicional)



PERÚ

Ministerio
de Justicia

COMISIÓN DE
INDULTOS

BENEFICIOS PENITENCIARIOS

(SEMILIBERTAD - LIBERACIÓN CONDICIONAL)

Frente a la problemática de hacinamiento que atraviesan los establecimientos penitenciarios del país; surge desde el Ministerio de Justicia un equipo exclusivo de trabajo, encargados de los Beneficios Penitenciarios para los internos de los Establecimientos Penales del país.



¿Quiénes integran este equipo?

Este equipo de trabajo está conformado por los promotores de la Comisión de Indultos y los abogados de oficio del Ministerio de Justicia.



¿Cómo me ayudará este equipo?



Este equipo de trabajo te ayudará a:

- Conseguir tu copia certificada de sentencia.
- Te asesorará en los trámites de semilibertad o Liberación Condicional.
- Elaborará el expedientillo de tu beneficio.
- Solicitará todos los documentos necesarios para tu beneficio.
- Realizará el seguimiento de tu expediente, dentro del establecimiento y en el Poder Judicial.



¿Cuándo puedo solicitar la Semilibertad o Liberación Condicional?



Si cuentas con la tercera parte de la pena (semilibertad) o la mitad de la pena (Liberación Condicional) y no tienes proceso pendiente con mandato de detención; puedes solicitar tu beneficio.



¿Qué documentos necesito?

- Solicitud de semilibertad o Liberación Condicional dirigida al Presidente del Consejo Técnico Penitenciario.
 - Copia certificada de la sentencia.
 - Recibo de pago de reparación civil.
 - Certificado Domiciliario.
 - Compromiso Laboral.
- ✓ Los formatos te serán entregados por los promotores.
- ✓ Los otros documentos requeridos, serán tramitados por los promotores: